

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

211



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFFA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFFA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (14) catorce días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido a nombre de la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia instaurado, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

### RESULTANDO

- 1.- Que mediante orden de Inspección Ordinaria número CO0013RN2017, de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, expedida y signada por esta autoridad Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se comisionó a los Inspectores Federales adscritos a esta Delegación, con el objeto de verificar que la empresa Empaques Modernos del Norte, S.A. DE C.V., cuente y cumpla con la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la realización del "Proyecto de construcción de una espuela para F.F.C.C", ubicada como referencia en coordenadas geográficas de 28° 36' 56.9 latitud norte y 100° 34' 25.8'' longitud oeste, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Que en cumplimiento a la Orden de Inspección señalada en el numeral que antecede, en fecha veinticinco de enero de la presente anualidad, el C. Ing. Isaías Almaraz Bocanegra, en su carácter Inspector adscrito a la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en los terrenos ubicados como referencia en coordenadas geográficas de 28° 36' 56.9 latitud norte y 100° 34' 25.8'' longitud oeste, en el "Proyecto de construcción de una espuela para F.F.C.C", en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, levanto para tal efecto Acta de Inspección número 016, de fecha 25 de Enero de 2017.
- 3.- En fecha primero de febrero de la presente anualidad, se tuvo por recibido en la oficina de oficialía de partes de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, firmado por el C. José Antonio Fábregas Estrada, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos del expediente administrativo que al rubro se indica, mediante el cual manifiesta lo a que su derecho conviene de su representada y anexo diversa documentación, la cual fue acordada la recepción de la misma mediante Acuerdo número PFFA/12.5/2C.27.5/0056/2017, de fecha 7 de febrero de 2017.

9

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

4- En fecha diez de marzo de la presente anualidad, se tuvo por recibido oficio número PFFPA/12.3/8C.17.4/0001/17, de esa misma fecha y anualidad, firmado por el C. Ing. Tomás Samuel Heinrichs Loera, en su carácter de Subdelegado de Recursos naturales de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Coahuila de Zaragoza, por medio del que rinde su análisis del escrito presentado por la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., por las actividades del proyecto denominado anexo construcción de espuela de ferrocarril ubicado en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza

5.- Seguido por sus cauces el procedimiento de inspección y vigilancia, mediante el proveído descrito en el Resultando que antecede, esta Delegación ordeno dictar la presente resolución, y:

### CONSIDERANDO

I.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través del C. ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDES, en su carácter de Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, según se acredita con Oficio número PFFPA/1/4C.26.1/0523/13, Expediente N° PFFPA/1/4C.26.1/00001-13, de fecha primero de mayo de dos mil trece, expedido por el C. Procurador Federal, en el que se contiene el mencionado nombramiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción IV, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente en esa época, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Sexto y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Artículos 1, 2 fracción XXXI, párrafo a, 41, 42, 45 fracciones I, V, X, XI, 46 fracción XIX párrafos primero y tercero, 68 párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones VIII referente a la atribución de Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas; residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, así como requerir la presentación de documentación e información necesaria, establecer y ejecutar mecanismos que procuren el logro de tales fines, IX, X, XI, XII, XIX, publicado mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de Noviembre de 2012; Artículo Primero incisos b) y e) párrafos

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

212



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

primero y segundo, numeral 5, y artículo Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha catorce de febrero del dos mil trece; 1º, 4º, 5º, 6º, 28, 167, 168, 169, 170, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Cuarto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, 1º, 2º, 3º, 56, 57, 72, 73 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 3, 10, 14 y 31 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

II.- Mediante Orden de Inspección Ordinaria número CO0013RN2017, de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, expedida y signada por esta autoridad Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se comisionó a los Inspectores Federales adscritos a esta Delegación, con el objeto de verificar que la empresa Empaques Modernos del Norte, S.A. DE C.V., cuente y cumpla con la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la realización del "Proyecto de construcción de una espuela para F.F.C.C", ubicada como referencia en coordenadas geográficas de 28° 36' 56.9 latitud norte y 100° 34' 25.8" longitud oeste, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

En cumplimiento a la Orden de Inspección antes señalada, en fecha veinticinco de enero de la presente anualidad, el C. Ing. Isaías Almaraz Bocanegra, en su carácter Inspector adscrito a la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en los terrenos ubicados como referencia en coordenadas geográficas de 28° 36' 56.9 latitud norte y 100° 34' 25.8" longitud oeste, en el "Proyecto de construcción de una espuela para F.F.C.C", en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, sitio donde solicito la presencia del Representante Legal de la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., visita de inspección que fue atendida por la C. Sandra Luz Chávez Vaquera, en su carácter de Coordinadora Ambiental de la empresa inspeccionada, y a quien le fue explicada el objeto de la visita de inspección consistente en:

**VERIFICAR QUE LA EMPRESA EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., CUENTE Y CUMPLA CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESPUELA PARA F.F.C.C", UBICADA COMO REFERENCIA**

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFFA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFFA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

*EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE 28° 36'56.9'' LATITUD NORTE Y 100° 34'25.8'' LONGITUD OESTE, EN EL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.*

Durante el recorrido realizado por el inspector federal en el área objeto de la visita de inspección, se constató que se han realizado actividades de remoción de suelo y de vegetación forestal del tipo de zonas áridas que conllevan al impacto ambiental y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie calculada de 2-85-00 hectáreas (28,000 metros cuadrados) localizada como referencia en las siguientes vértices en coordenadas geográficas:

Vértice número	Coordenadas Geográficas Latitud	Coordenadas Geográficas Longitud
1	28° 36' 45.0''	100° 34' 32.2''
2	28° 36' 44.8''	100° 34' 31.5''
3	28° 37' 13.5''	100° 34' 19.2''
4	28° 37' 13.7''	100° 34' 20.0''

Lo anterior de acuerdo a los residuos de vegetación existentes dentro del área afectada por las actividades que conllevan al impacto ambiental derivado del cambio de uso de suelo en terrenos forestales y así como de acuerdo a la vegetación forestal existente en forma adyacente a la misma para afectada y las plantas removidas corresponde a las especies de Huizache y Mezquite, a lo anterior el visitado les refirió que esas actividades se realizan derivadas del Proyecto de Construcción de una espuela de ferrocarril que proporcionara servicio a la empresa denominada **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a lo anterior el inspector actuante le solicitó que exhibiera las autorizaciones en materia de impacto ambiental, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el desarrollo del proyecto denominado "Empaques Modernos del Norte, S.A DE C.V., ubicados como referencia en coordenadas geográficas de 28° 36' 58.3'' latitud norte y 100° 34' 16.9'' longitud oeste, en el municipio de nava, Coahuila de Zaragoza, para la superficie afectada de 2-85-00 hectáreas (28,000 metros cuadrados), señaló la visitada que la empresa en ese acto no cuenta con la autorización solicitada por el inspector federal, hechos que se hicieron constar en el Acta de Inspección número 016, de fecha 25 de Enero de 2017.

III.- En fecha siete de febrero de la presente anualidad, esta autoridad emitió Acuerdo número PFFA/12.5/2C.27.5/0056/2017, mediante el cual se tuvo por recibido en la oficina de oficialía de partes de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, escrito de fecha

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

213



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFFA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFFA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

treinta y uno de enero del año en curso, firmado por el C. José Antonio Fábregas Estrada, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., mediante el cual refiere contestación en forma y tiempo al Acta número 016, de fecha 25 de Enero de 2017, derivada de la visita de inspección el día veinticinco de enero de la presente anualidad, en el predio ubicado como referencia en coordenadas geográficas 28° 36' 56.9'' LN y 100° 34' 25.8'' LO, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza y anexo diversos documentos los cuales a continuación se señalan:

**ANEXO 1:** Copia simple del primero Testimonio del instrumento relativo a los poderes que otorgo la empresa EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., en favor del señor C. José Antonio Fabregas Estrada, número 63,376, libro 1640, año 2016, folio Doscientos Cincuenta y Nueve Mil trescientos treinta, de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, ante la fe del licenciado Miguel Soberon Mainero, Notario Público Ciento Ochenta y Uno de la ciudad de México.

**ANEXO 2:** Copia simple del Acta de Inspección número 016, de fecha 25 de Enero de 2017.

**ANEXO 3:** Copia simple de una la memoria descriptiva del cruce a nivel (interior) ubicado en el kms. 0+059.74 de vía 5, y 0+0.48.87 de vía 4.

**ANEXO 4:** Copia simple del Resolutivo de Manifestación de Impacto Ambiental de fecha 20 de Marzo de 2015, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente (SEMA) en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a favor de la empresa EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., del proyecto denominado EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en el predio identificado como Parcela 237 Z-IP 3/7 en la carretera 57 kilómetro 239+100, Ejido Villa de Fuente en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

**ANEXO 5:** Copia simple de la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, en terreno de la Parcela 237 Z-1 P3/7, del Ejido Villa de Fuente, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, número de oficio SGPA-UARN/0395/COAH/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Subdirección de Aprovechamiento y Restauración de Recursos naturales.

**ANEXO 6:** Copia simple del oficio resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./134/COAH/2015, de fecha 23 de enero de 2015, expedida por la Delegación Federal en el

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

Estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental a favor de la empresa EMPAQUES ODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Documentos los cuales obran agregados al expediente administrativo que al rubro se indica y los que serán valorados en la presente resolución que se emite.

IV.- Una vez realizado en análisis de las constancias que obran agregadas al presente procedimiento administrativo que al rubro se indica, y sobre todo a lo asentado en el Acta de Inspección número 16, de fecha 25 de enero de 2017, en la cual le fue solicitada a la empresa inspeccionada lo siguiente; **LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESPUELA PARA F.F.C.C", UBICADA COMO REFERENCIA EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE 28° 36'56.9" LATITUD NORTE Y 100° 34'25.8" LONGITUD OESTE, EN EL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En relación a este requerimiento que le fue solicitado en la visita de inspección primigenia, la empresa inspeccionada a través de su representante legal, presentó escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, mediante el cual manifestó lo a que su derecho convino y anexo diversas documentales que obran agregadas al expediente administrativo que al rubro se indica y acordada su recepción mediante Acuerdo número PFPA/12.5/2C.27.5/0056/2017, de fecha siete de febrero del año en curso.

Con respecto a las actividades de remoción de suelo y de vegetación del tipo zonas áridas que conllevan al impacto ambiental y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie calculada de 2-85-00 hectáreas (28,500 metros cuadrados), localizada en la tabla que fue descrita en el considerando II conforme a los vértices en coordenadas geográficas, la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., exhibió y presentó a esta autoridad, copia simple

del oficio resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./134/COAH/2015, de fecha 23 de enero de 2015, expedida por la Delegación Federal en el Estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental a favor de la empresa EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., mediante el cual esa delegación federal le concedió llevar a cabo las actividades de remoción de la vegetación derivado del cambio de uso de suelo de áreas forestales en una vigencia de 3 meses, así mismo exhibió su

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

214



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 05-42-29 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, en terreno de la Parcela 237 Z-1 P3/7, del Ejido Villa de Fuente, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, número de oficio SGPA-UARN/0395/COAH/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Subdirección de Aprovechamiento y Restauración de Recursos naturales, documento con el que la empresa inspeccionado acredita que cuenta con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 05-42-29 hectáreas, documentos con los que la inspeccionada acredita que las actividades de remoción de suelo y de vegetación del tipo zonas áridas que realizó cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, la empresa inspeccionada cuenta con sus respectivas autorizaciones en materia forestal e impacto ambiental por el cambio de uso de suelo en los terrenos forestales de la Parcela 237 Z-1 P3/7 del Ejido Villa de Fuente en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, así como su autorización de manifestación de impacto ambiental del proyecto EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en los terrenos señalado con antelación.

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 93 fracción II, 129, 130, 197, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, esta autoridad les concede valor probatorio a la copia simple del oficio resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./134/COAH/2015, de fecha 23 de enero de 2015, expedida por la Delegación Federal en el Estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental a favor de la empresa EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., copia simple oficio SGPA-UARN/0395/COAH/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Subdirección de Aprovechamiento y Restauración de Recursos naturales, solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 05-42-29 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, en terreno de la Parcela 237 Z-1 P3/7, del Ejido Villa de Fuente, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

Es importante señalar que obra agregado en el expediente que al rubro se indica, Peritaje elaborado por el C. Ing. Francisco Mancilla Barboza, en su carácter de responsable del peritaje con inscripción en el Registro Forestal Nacional en el libro COAH, TUI, VOL 6, Núm. 4 año 12, respecto a la instalación de una espuela en la vía del ferrocarril por parte de la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., conforme al análisis realizado a dicho peritaje por parte del C. Ing. Tomás

9

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

Samuel Heinrichs Loera, en su carácter de Subdelegado de Recursos naturales de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Coahuila de Zaragoza, mediante el cual señala que el estudio cumple con la metodología utilizada para la obtención de la información correspondiente, en el análisis de datos obtenidos como resultado de las acciones desarrolladas tiene impactos acumulados poco significativos y no significativos impactos en la atmósfera, hidrología superficial, subterránea, suelo, topografía, flora, fauna y paisaje, y son compatibles con la economía y la población.

Aunado a lo asentado en el Acta de Inspección número 16, de fecha 25 de enero de 2017, en la que le fue solicitada la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la realización del proyecto de construcción de una espuela para F.F.C.C", en relación a este requerimiento, es de señalar, que después de realizar un análisis a las constancias que obran agregadas al expediente administrativo que al rubro se indica, conforme lo asentado en el escrito presentado por la visitada, en el que hace del conocimiento a esta autoridad que la vía ferroviaria fue construida antes del año 1900, y en el caso que nos ocupa en aquella fecha no se encontraba vigente la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, por lo cual no le es aplicable la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dicha legislación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de enero de 1988; y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado posteriormente en fecha treinta de mayo del dos mil, la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., sujeta a este procedimiento administrativo, no infringe la legislación ambiental vigente en materia de impacto ambiental al no contar con el resolutive y/o la autorización en materia de impacto ambiental expedida por la propia Secretaría para la construcción de una espuela de ferrocarril en una superficie afectada de 2-85-00 hectáreas en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, lo anterior toda vez que dichas obras consistente en la instalación de una espuela auxiliar a la vía general de comunicación ferroviaria (vía ferroviaria principal), al ubicarse dentro del derecho de vía adyacente a la vía principal, (la cual esta última no requiere de dicha autorización en materia de impacto ambiental porque fue construida antes del año 1900) y respecto a la instalación de una espuela auxiliar dicha obras se trata de una ampliación de una obra ya existente (vía ferroviaria principal) y al tratarse de ampliaciones de una obra ya existente no requieren de la autorización en materia de impacto ambiental tal y como lo señala el artículo 6 del Reglamento de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, además conforme a la valoración y análisis del estudio de del peritaje presentado por la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE .C.V., conforme al análisis realizado a dicho peritaje por parte del Subdelegado de Recursos naturales de esta Procuraduría Federal de Protección al

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

215



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

Ambiente Delegación Coahuila de Zaragoza, tiene impactos acumulados poco significativos y no significativos en la atmósfera, hidrología superficial, subterránea, suelo, topografía, flora, fauna y paisaje, y son compatibles con la economía y la población.

Derivado de lo anteriormente expuesto y conforme a las documentales aportadas por la empresa inspeccionada, esta autoridad ordena se cierre el presente procedimiento administrativo que al rubro se indica, en virtud de que no se desprenden infracciones al artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 5 inciso O) fracción II del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del impacto Ambiental.

En consecuencia esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordena el archivo definitivo de este procedimiento, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el Acta de Inspección número 016, de fecha 25 de Enero de 2017, por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

V.- En vista que con los anteriores elementos de prueba que corren agregados al expediente al rubro citado y del análisis contenido en el considerando II de la presente resolución, con fundamento en lo establecido por el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, es procedente ordenar: **el cierre del presente procedimiento administrativo.**

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a resolver en definitiva y:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto, de acuerdo a los fundamentos legales mencionados en el Considerando I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Esta autoridad ordena se cierre el presente procedimiento administrativo en virtud de que no se desprenden infracciones al artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículo 5 inciso O) fracción II del Reglamento de la Ley General de

ey

9

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del impacto Ambiental, por lo anterior, se ordena cerrar el presente procedimiento administrativo en contra de la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., al no existir infracciones a la Legislación Ambiental vigente en materia de Impacto Ambiental, con fundamento en lo establecido por el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, es procedente ordenar: *el cierre del presente procedimiento administrativo.*

TERCERO.- Se le hace saber a la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que, en su caso, se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución.

CUARTO.- En atención a lo ordenado en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se reitera a la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en Calle Dr. Lázaro Benavides N° 835, Colonia Nueva España C.P. 25210, entre la Calle de Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

216



## DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

INSPECCIONADO: EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.5/0005-17.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN. ADMVA: No. PFPA/12.5/2C.27.5/0008/2017.

ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle Dr. Lázaro Benavides N° 835, Colonia Nueva España C.P. 25210, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- En los términos del artículo 167 Bis fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese la presente Resolución mediante Rotulón, lo anterior toda vez que la empresa denominada EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza lugar sede de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con copia con firma autógrafa de la presente Resolución.

Así lo resuelve y firma:

EL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDES.

  
ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDES

9

SHIXO

R

P